



DECRETO ALCALDICIO N°1948/2016

VISTOS

- a.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- c.- El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de Octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto Municipal, sin consulta previa, hasta \$500.000.-
- d.- La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	gestión	monto
3101002070	Topografía lado cementerio Tucapel	1	444.444
2101004006	Comisiones y servicios en el País	1	55.556
		TOTAL	500.000


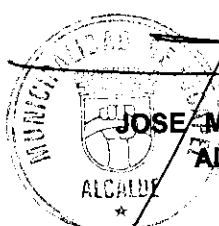
DISMINUCION DE GASTOS

cuenta	denominación	gestión	monto
2208007	Pasajes y fletes	1	444.444
2102005002	Bono de escolaridad	1	55.556
		TOTAL	500.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, este Decreto, con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bío Bío para su registro y control.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION
 Contraloría Regional del Bio Bio
 Secretaría Municipal
 Depto. Adm. y Finanzas
 Of. de Partes

JMSM/GPL/11/11/11

